



DECRETO N° 37/2016

Los Conquistadores (Entre Ríos), 14 de Julio de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 39/2016 C.D. sancionadas por el Concejo Deliberante el día 11 de Julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde al Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que en virtud de la referida Ordenanza quedó sancionada la Donación de Terreno para la construcción de un Jardín de Infantil Nivel Inicial.

Que no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar la formal promulgación.

Por ello:


El Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º) PROMULGASE La Ordenanza N° 39/2016 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores el día 11 de Julio de 2016, mediante la cual se sanciona la Donación de Terreno para la construcción de un Jardín de Infantil Nivel Inicial.

ARTICULO 2º) Dispónese implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con la Ordenanza referida para lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


HECTOR OMAR DIAZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD LOS CONQUISTADORES




EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES